

CLAVIS HEMISPHERII · STRATEGIC ADVISORY

CLAVIS STRATEGIC INSIGHT

Minerales críticos en Argentina: consulta previa y riesgo subnacional

PERÍODO	Febrero de 2026
ISSUE	SI-ARG-PS-2026-001
FECHA	01 de febrero de 2026
ANALISTA	Clavis Hemisphaerii Strategic Advisory
CLASIFICACIÓN	DIFUSIÓN PÚBLICA

1. Conclusiones clave

- 01 El RIGI (Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones) ofrece protecciones de inversión a nivel federal, pero estas operan exclusivamente en el plano nacional, dejando intacto el entorno de conflicto subnacional.
- 02 El sector minero argentino abarca litio, cobre, oro y plata, uranio, hierro, potasio y otras actividades minerales, cada una con actores provinciales, marcos regulatorios e historiales de conflicto propios que el RIGI no estandariza.
- 03 La consulta previa bajo el Convenio 169 de la OIT¹ aplica a proyectos que afecten comunidades o territorios indígenas en el triángulo del litio argentino. Es una condición operativa de base, no un riesgo excepcional.
- 04 Involucrar a los actores relevantes en la etapa de permisos, en lugar de hacerlo durante el diseño del proyecto, puede generar un costo financiero adicional estimado de USD 8–25 millones para un proyecto en el rango de USD 200–500 millones, antes de considerar ingresos no percibidos. El factor subyacente es el tiempo: las demoras de 18 a 36 meses son un patrón recurrente en proyectos donde el relacionamiento con actores comienza demasiado tarde.²
- 05 El silencio del RIGI sobre los requisitos de consulta previa crea una exposición legal estructural: las aprobaciones federales no inmunizan a los proyectos frente a medidas cautelares posteriores iniciadas a nivel provincial o judicial.

2. El contexto de inversión: RIGI y sectores mineros argentinos

Sancionado en 2024, el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)³ constituye el marco federal de inversión más importante en una generación. Para proyectos superiores a USD 200 millones, ofrece una garantía de estabilidad regulatoria por 30 años, incentivos fiscales, aduaneros y cambiarios, y protección frente a futuros cambios regulatorios dentro del alcance del régimen. Para los inversores mineros, el RIGI reduce una capa de incertidumbre federal que históricamente había desalentado compromisos de capital.

Lo que el RIGI no resuelve es el entorno de conflicto subnacional. Los proyectos mineros en Argentina requieren aprobaciones de gobiernos provinciales, permisos ambientales de agencias provinciales y, en muchos casos, consulta formal con comunidades indígenas bajo derecho internacional vinculante. Ninguno de estos requisitos se modifica por la inscripción en el RIGI. El resultado es una brecha estructural: inversores con plena autorización federal pueden enfrentar medidas cautelares, suspensiones de licencias y paralizaciones operativas impulsadas por actores que el RIGI no alcanza.

¹ El Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales fue incorporado al derecho interno argentino mediante la Ley 24.071 (1992) y se encuentra en vigor en Argentina desde el 3 de julio de 2001. El Convenio establece el derecho a la consulta libre, previa e informada antes de medidas que afecten a pueblos indígenas. Ver United Nations Treaty Collection, “Convention (No. 169) concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries”, <https://treaties.un.org/Pages/showDetails.aspx?objid=08000002800c0136&clang=en>.

² La estimación de USD 8–25 millones de costo financiero adicional es un escenario interno indicativo basado en proyectos en el rango de USD 200–500 millones y en supuestos de demora de 18 a 36 meses. La guía del ICMM sobre pueblos indígenas y minería enfatiza el relacionamiento temprano y significativo y la debida diligencia durante todo el ciclo de vida del proyecto. Ver ICMM, “Position Statement: Indigenous Peoples and Mining”, <https://www.icmm.com/en-gb/our-principles/position-statements/indigenous-peoples>.

³ Sancionado como Ley 27.742 (Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos), promulgada en julio de 2024. Ver síntesis de características del RIGI, https://chamb.cancilleria.gob.ar/userfiles/2018/2024-07-11_dnpri_sintesis_rigi_en_final.pdf.

La administración nacional actual ha posicionado al RIGI como su instrumento insignia para atraer inversiones de gran escala y ha manifestado públicamente su apoyo al desarrollo minero. Sin embargo, esta postura federal no se traduce en capacidad operativa sobre los actores subnacionales. Los gobiernos provinciales conservan jurisdicción constitucional sobre sus recursos naturales bajo el artículo 124 de la Constitución argentina, y los derechos de las comunidades indígenas están protegidos por obligaciones internacionales que el Poder Ejecutivo nacional no puede dejar sin efecto unilateralmente. Los inversores no deberían interpretar el alineamiento con la administración Milei a nivel federal como un sustituto de la habilitación subnacional.

Los sectores mineros argentinos y sus principales provincias operativas se resumen a continuación. La siguiente tabla es una simplificación estratégica de las principales provincias operativas por sector, no un mapa exhaustivo de la actividad minera argentina. Cada sector presenta un perfil de actores y una exposición al conflicto diferente.

Sector	Provincias principales
Litio	Jujuy, Salta, Catamarca
Cobre	San Juan
Oro y plata	San Juan, Santa Cruz
Uranio	Mendoza, Chubut
Hierro	Río Negro
Potasio	Mendoza

El RIGI aplica a todos estos sectores. Sin embargo, la exposición al conflicto varía significativamente por sector y provincia. Los proyectos de litio en el noroeste concentran la combinación más alta de obligaciones de consulta indígena y densidad de redes de la sociedad civil. Los proyectos de cobre y oro en San Juan operan bajo dinámicas provinciales distintas, con un precedente más consolidado de inversión extranjera de gran escala.

2.1 Diferenciación de riesgo provincial

La exposición al riesgo no es uniforme entre provincias. La siguiente tabla describe el entorno operativo específico de cada jurisdicción minera relevante.

Provincia	Perfil de conflicto	Consideración operativa
Jujuy	Mayor densidad de conflicto del país para proyectos de litio	La reforma constitucional provincial de 2023 generó confrontaciones directas con comunidades indígenas y produjo presentaciones formales e incidencia ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. La consulta previa debe tratarse como un prerrequisito de cualquier otro paso de permisos, no como una vía paralela.

Salta	Disputas activas de consulta; marco regulatorio heterogéneo entre departamentos	Múltiples actores concurrentes con agendas divergentes. La secuencia de relacionamiento es crítica. No asumir que el alineamiento con el gobierno provincial se traduce en aceptación comunitaria.
Catamarca	Historia más institucionalizada de diálogo con comunidades; proyectos de cobre y oro con precedentes establecidos	Una menor densidad de conflicto no implica riesgo cero. El Convenio 169 de la OIT aplica de manera uniforme; los requisitos de debida diligencia son idénticos con independencia del historial provincial.
San Juan	Distinta del triángulo del litio; sector de cobre y oro con precedente de inversión extranjera establecido	Mayor trayectoria de inversión extranjera de gran escala exitosa en la minería argentina. Las dinámicas de consulta difieren del noroeste, pero no están ausentes; se requiere una evaluación específica del proyecto.

3. El entorno de conflicto multiactor

El RIGI resuelve el canal de aprobación federal, pero no modifica la capacidad de influencia de ninguno de los siguientes actores, cada uno de los cuales puede demorar, bloquear o generar daño reputacional para un proyecto con independencia de la autorización federal.

El entorno de conflicto no es teórico. En septiembre de 2024, comunidades indígenas de Jujuy generaron presentaciones formales e incidencia ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, alegando que reformas constitucionales provinciales y aprobaciones de proyectos de litio violaban el principio de consentimiento libre, previo e informado.⁴ La Corte Suprema argentina solicitó informes formales a las provincias de Salta y Jujuy, así como al Estado Nacional, en una causa vinculada con autorizaciones mineras y procesos de consulta en la cuenca de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc.⁵ Ese mismo año, el Banco Mundial suspendió trabajos de evaluación ambiental e hidrológica vinculados a Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc debido a la ausencia de consulta y participación significativa de las comunidades indígenas afectadas.⁶

⁴ Representantes indígenas y organizaciones aliadas presentaron comunicaciones formales e impulsaron acciones de incidencia ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en septiembre de 2024, alegando violaciones al consentimiento libre, previo e informado en relación con la reforma constitucional provincial de 2023 y autorizaciones de proyectos de litio. Ver Indian Law Resource Center, “57th UN Human Rights Council Session: Violations of Indigenous Rights in Argentina and Brazil”, <https://indianlaw.org/news/57th-un-human-rights-council-session-violations-indigenous-rights-argentina-and-brazil>.

⁵ La Corte Suprema de Justicia de la Nación solicitó informes formales a las provincias de Salta y Jujuy, así como al Estado Nacional, en una causa vinculada con autorizaciones mineras y procesos de consulta en la cuenca de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc. Ver FARN, “Supreme Court Steps In: A Landmark Case for Environmental and Indigenous Rights in Argentina”, <https://farn.org.ar/en/supreme-court-landmark-case-environmental-indigenous-rights-argentina/>.

⁶ El Banco Mundial suspendió trabajos de evaluación ambiental e hidrológica vinculados a Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc en 2025, tras preocupaciones por la ausencia de consulta y participación significativa de las comunidades indígenas afectadas. Ver Mongabay, “In Argentina, lithium exploration proceeds amid community disputes”, <https://news.mongabay.com/2025/09/in-argentina-lithium-exploration-proceeds-amid-community-disputes/>.

Actor	Nivel de influencia	Palanca principal	Canal típico de activación
Gobierno nacional	Alto. Otorga o revoca la inscripción RIGI; fija el piso regulatorio federal.	Aprobación RIGI; marco regulatorio federal	Decretos ejecutivos; decisiones de agencias federales
Congreso nacional	Medio. Puede legislar restricciones sectoriales, pero requiere coalición política y tiempo.	Ratificación legislativa para proyectos estratégicos	Coaliciones opositoras; audiencias legislativas
Gobiernos provinciales	Alto. Controlan permisos ambientales y códigos mineros; constituyen el cuello de botella operativo más frecuente.	Permisos ambientales; códigos mineros; regalías	Demoras regulatorias; condiciones de licenciamiento; veto político
Legislaturas provinciales	Medio. Pueden sancionar moratorias; su activación requiere impulso político.	Reformas legislativas; audiencias públicas	Proyectos restrictivos a la minería; resoluciones de bloqueo
Municipios	Alto. Pueden activar referéndums vinculantes sobre actividad minera a nivel local.	Permisos locales de uso del suelo; legitimidad social	Referéndums; ordenanzas locales; protestas comunitarias
Sindicatos	Medio. Pueden detener construcción y operaciones; no tienen veto sobre permisos.	Operaciones del proyecto y continuidad laboral	Huelgas; paros; cobertura mediática
Comunidades indígenas	Alto. Pueden obtener medidas cautelares que suspendan operaciones; el Convenio 169 crea una obligación legal fuerte.	Obligación de consulta bajo Convenio 169 de la OIT; derechos territoriales	Medidas cautelares; cortes de ruta; acciones judiciales
ONG ambientales	Medio. No bloquean directamente, pero activan de forma recurrente a actores judiciales y provinciales.	Opinión pública; impugnaciones judiciales	Campañas mediáticas; presentaciones judiciales; presión internacional
Inversores y financiadores externos	Bajo. Moldean condiciones de financiamiento y estándares ESG; no tienen veto formal.	Condiciones de financiamiento; estándares ESG; precedentes	Señalización de mercado; coaliciones de inversores
Medios y actores políticos	Bajo. Aceleran crisis ya iniciadas; no pueden activar acciones formales de manera independiente.	Encuadre público del impacto del proyecto	Cobertura de investigación; declaraciones políticas

Estos actores rara vez operan de manera aislada. Un incidente regulatorio puede activar simultáneamente a comunidades indígenas y ONG ambientales; una disputa laboral puede convertirse en una audiencia legislativa; una denuncia ambiental puede disparar acción legislativa provincial. Las crisis más dañinas son eventos multiactor, precisamente porque la mayoría de las estructuras corporativas de respuesta están diseñadas para incidentes de un solo vector.

3.1 Mecanismo judicial: “medidas cautelares”

Las medidas cautelares son un vector principal de ejecución para comunidades indígenas y actores ambientales. El riesgo operativo para los inversores reside en la arquitectura procesal específica del sistema judicial argentino, que difiere materialmente de los estándares de “*injunctio*” del *common law*.

En la práctica, las medidas cautelares más dañinas en el sector minero argentino se han originado en juzgados provinciales de primera instancia de la provincia correspondiente, no en tribunales federales. El estándar aplicable para conceder una cautelar es bajo en comparación internacional: el peticionario debe demostrar verosimilitud del derecho y riesgo de daño irreversible si la medida no se concede. En causas ambientales que involucran reclamos territoriales indígenas, los tribunales han interpretado estos umbrales de manera amplia. En la práctica, las medidas cautelares en casos mineros complejos pueden permanecer vigentes entre 12 y 36 meses a través de sucesivas etapas procesales. Según la vía procesal, las apelaciones pueden no suspender automáticamente la medida salvo que un tribunal competente otorgue expresamente efecto suspensivo. Los inversores deberían presupuestar la posibilidad de que una cautelar, una vez concedida, permanezca operativa durante todo el ciclo de apelación salvo que sea levantada afirmativamente.

4. Marco operativo para inversores

El siguiente marco aplica a las fases de preingreso e ingreso temprano. Su premisa es que el mapa político de un proyecto se define en gran medida antes de que comiencen los permisos, no durante ellos.

Etapa 1: mapeo de actores en prefactibilidad

El mapeo de actores no es un ejercicio de comunicación. Es una función de inteligencia que determina qué actores deben ser involucrados, en qué secuencia y a través de qué canales antes de cualquier anuncio público.

Mapear Identificar todos los actores primarios y secundarios en los tres niveles: nacional, provincial y municipal. Incluir tanto instituciones formales como redes informales de poder.

Perfilar Documentar la posición declarada de cada actor, su comportamiento histórico frente a proyectos similares, sus facciones internas y su relación con otros actores del mapa.

Detectar Evaluar superposición territorial con comunidades indígenas bajo el Convenio 169 de la OIT antes de cualquier otro paso. Si existe superposición, la ruta de consulta debe incorporarse al cronograma del proyecto, no agregarse más tarde.

Etapa 2: secuencia de relacionamiento en el diseño del proyecto

La secuencia del relacionamiento importa tanto como el relacionamiento en sí. Acercarse a los actores en el orden equivocado puede activar oposición antes de que se construyan relaciones.

Gobiernos provinciales primero Involucrar a los gobiernos provinciales antes de presentar solicitudes federales. El alineamiento político a nivel provincial es un prerequisite, no una vía paralela.

Consulta indígena temprana Si existe superposición territorial, iniciar el proceso de consulta durante el diseño del proyecto, no en la etapa de permisos. Esta es la mayor fuente de demora evitable.

Relacionamiento laboral antes de contratar Establecer relaciones directas con los liderazgos sindicales relevantes antes de que comience el reclutamiento. Los marcos acordados previenen conflictos reactivos una vez iniciadas las operaciones.

Alineamiento municipal Involucrar a los municipios antes de los anuncios provinciales cuando sea posible. Los gobiernos locales pueden convertirse en apoyos activos o en actores de veto según cómo se los aborde.

Etapa 3: señales de ingreso a monitorear

Los siguientes indicadores señalan que el entorno de conflicto está cambiando y que la estrategia de relacionamiento puede requerir ajustes. Cada uno se ilustra con un precedente argentino documentado.

Actividad legislativa Las reformas a códigos mineros provinciales o regulaciones ambientales pueden alterar retroactivamente los requisitos de permisos y señalar el clima político hacia el sector. Precedente: la reforma constitucional de Jujuy de 2023 introdujo nuevas disposiciones ambientales y de derechos indígenas que afectaron directamente la línea de base de permisos para proyectos de litio ya en etapas avanzadas de desarrollo.

Asambleas comunitarias Las decisiones de asambleas comunitarias indígenas y las declaraciones públicas sobre territorio de proyecto son indicadores adelantados de la dinámica de consulta. Precedente: la asamblea de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc emitió sucesivas resoluciones contra la extracción de litio entre 2020 y 2024, cada una con mayor alcance. A comienzos de 2026, este conflicto ya avanzó mucho más allá de la etapa de señal temprana: se presentaron denuncias formales ante organismos internacionales de derechos humanos, el Banco Mundial suspendió un estudio clave de factibilidad en 2025 citando la ausencia de consulta adecuada, y la Corte Suprema solicitó informes formales a las provincias de Salta y Jujuy. Los inversores que ingresan hoy a la cuenca operan en un entorno de litigio activo y en distintos fueros, no de alerta temprana.

Presencia de ONG La entrada de ONG ambientales en el área del proyecto, especialmente organizaciones con experiencia previa en litigio, suele preceder la acción judicial. Precedente: FARN (Fundación Ambiente y Recursos Naturales) documentó participación activa en el triángulo del litio jujeño desde 2021; acciones legales formales contra proyectos específicos siguieron dentro de los 18 a 24 meses posteriores a esa intervención inicial.

Operadores en la misma cuenca Las declaraciones públicas y decisiones operativas de empresas con proyectos en la misma cuenca o provincia establecen expectativas y precedentes que afectan directamente la posición propia. Precedente: el proyecto Cauchari-Olaroz (Jujuy) estableció protocolos de consulta y distribución de beneficios que los ingresantes posteriores a la misma cuenca quedaron implícitamente presionados a igualar o superar, con independencia de sus requisitos legales propios.

El error de ingreso más frecuente en la minería argentina no es legal ni técnico: es la ausencia de un mapa de actores en la etapa de diseño del proyecto. Para cuando comienza el proceso de permisos, el paisaje político del proyecto ya está definido.

¿Su proyecto minero en Argentina ya cuenta con un mapa de actores? Solicite una evaluación inicial.

clavisstrategic.com/contact

Nota metodológica

Este Strategic Insight se basa en información públicamente disponible al primer trimestre de 2026, fuentes legales y regulatorias argentinas, estándares internacionales sobre consulta indígena, monitoreo sectorial especializado y reportes de fuente abierta sobre conflictos vinculados con la minería. Su objetivo no es brindar asesoramiento legal ni un mapa exhaustivo de todos los proyectos mineros, sino identificar implicancias estratégicas para inversores que evalúan ingreso o exposición en el sector de minerales críticos de Argentina. Este documento no constituye asesoramiento legal.

Acerca de Clavis Hemisphaerii Strategic Advisory

Clavis Hemisphaerii Strategic Advisory es una firma boutique de inteligencia estratégica especializada en riesgo político, mapeo de actores y comunicaciones estratégicas para inversores y empresas que operan en Argentina y el Cono Sur. La firma combina inteligencia basada en OSINT, conocimiento institucional de dinámicas de poder y experiencia directa en sectores de alta exposición para producir análisis orientado a la decisión.

Para más información o para conversar sobre cómo este análisis aplica a su organización:
info@clavisstrategic.com